

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 167/2017, de 17 de octubre, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Algarrobo (Málaga), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una parcela de terreno con una superficie de nueve mil ochocientos metros cuadrados (9.800 m²), sita en Carretera Algarrobo, 6, de Algarrobo (Málaga), donde actualmente se ubica el IES «Trayamar», y se adscribe a la Consejería de Educación.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Algarrobo (Málaga) se ha acordado la mutación demanial subjetiva a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de terreno con una superficie de nueve mil ochocientos metros cuadrados (9.800 m²), sita en carretera Algarrobo, 6, de Algarrobo (Málaga), donde actualmente se ubica el IES «Trayamar», con destino a uso educativo.

La Consejería competente en materia de educación considera de interés la aceptación de la mutación demanial subjetiva para fines educativos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 17 de octubre de 2017,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de Algarrobo (Málaga), de una parcela de terreno con una superficie de nueve mil ochocientos metros cuadrados (9.800 m²), sita en carretera Algarrobo, 6, de Algarrobo (Málaga), donde actualmente se ubica el IES «Trayamar», con destino a uso educativo.

La parcela consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox, en la finca registral núm. 2958 al tomo 400, libro 33, folio 9, alta 1, y en la finca registral núm. 2959, al tomo 400, libro 33, folio 10, alta 1. Su referencia catastral es 6088101VF0668N0001ZH.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a uso educativo.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 17 de octubre de 2017

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

00123043